PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2089

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 21/2015, CON LA FIRMA BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - ESCÁNER - ID N° 292.532", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2015, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 17 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Interina de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual solicita la Ampliación de plazo del Contrato N° 21/2015, firmado con la Firma **BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A.**, en el marco del llamado "Adquisición de Equipos de Computación - Escáner - ID N° 292.532", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 05/2015, **hasta el 30 de marzo de 2016**, (Exp. N° 44768/15), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Parecer Legal SUOC N° 52/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 30 de noviembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Contrataciones.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de diciembre de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 765/15 de fecha 10 de diciembre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2.238/2014, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que corresponde la suscripción de la Adenda para la ampliación del plazo del Contrato N° 21/2015, en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - ESCÁNER - ID N° 292.532" DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), con la aprobación de la Máxima Autoridad, Resolución Ministerial mediante...".*

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 14 de diciembre de 2015, someten a consideración del Señor Ministro, la **Aprobación** de lo solicitado, siendo la ampliación desde el **01 de enero al 30 de marzo de 2016**, y la **Autorización** para la suscripción del mismo, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato N° 116/2014 objeto de la Adenda y demás normas aplicables, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 21/2015, suscripto con la Firma **BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A.**, en el marco del llamado "Adquisición de Equipos de Computación - Escáner - ID N° 292.532", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 05/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), ampliando el plazo desde el 01 de enero al 30 de marzo del 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

20/08/15

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2089

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 21/2015, CON LA FIRMA BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - ESCÁNER - ID N° 292.532", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2015, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO